

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL CICLO DE FERIAS APTESANALES Y MUESTRAS EN VIVO EN LAS DALCAAS", ID Nº 4479-1-L122

DECRETO ALCALDICIO N°170

DALCAHUE, 24 de Enero del 2022

VISTOS: El Acta de Apertura de fecha 21.01.2022; el Informe de Propuesta Pública de fecha 21.01.2022; el Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 1301.2022, en donde se llama a licitación, aprueba Bases Administrativas y designa comisión evaluadora de la Licitación pública ID № 4479-1-L122; el ingreso N°173101 de fecha 27 de octubre de 2021; el decreto Alcaldicio N°1021, de fecha 23 de junio, que declara como actividad municipal el "Ciclo de ferias artesanales y muestras en vivo en las dalcas"; el Decreto Alcaldicio N°596, de fecha 30 de marzo del 2021, que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio y la llustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta N°50, de fecha 05 de febrero del 2021, que aprueba convenio celebrado en el marco del concurso público línea de organización de festivales, ferias y exposiciones, convocatoria 2021 del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito nacional de financiamiento; el convenio de suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la ilustre Municipalidad de Dalcahue; el Decreto Alcaldicio N°1.857, de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; la Sesión Ordinaria N°147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre del año 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; El presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, el 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

MUNICIPA

DECLÁRESE Inadmisible la Licitación Pública N° 4479-1-L122 denominada "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL CICLO DE FERIAS ARTESANALES Y MUESTRAS EN VIVO EN LAS DALCAS", debido a que las ofertas no presentan los antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases administrativas, por lo que es imposible realizar la evaluación de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE en

UNICIPA el portal web www.mercadopublico.cl .-

MANUEL AN BAL ÁLVAREZ BARRÍA Secretario Municipal (S)

DALCAHUE

SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO Alcaldesa (S) de la comuna DALCAHUE

Distribución:

ECRETARIO MUNICIPAL

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Turismo